

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El Salvador posee un Plan Nacional Antidrogas que fue aprobado el 22 de enero de 2002 por la Autoridad Central de Coordinación. El Plan cubre reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y fortalecimiento institucional y se implementará entre los años 2002 y 2008. Hay una autoridad coordinadora nacional, la Comisión Salvadoreña Antidrogas, que cuenta con un presupuesto propio. El presupuesto para el año 2002 es de US\$459.195,00. La aprobación e implementación del Plan Nacional Antidrogas cumplió con la recomendación de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 y significa un paso hacia adelante en los esfuerzos que realiza el país contra las drogas.

El Salvador informa que ha suscrito, pero no ratificado, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos relacionados: el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

El Salvador informa que cuenta con una oficina centralizada –el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas– administrada por la Comisión Salvadoreña Antidrogas. El Observatorio coordina la recopilación de datos entre las entidades operativas, mantiene y actualiza estadísticas, facilita la investigación sobre la reducción de la oferta y la demanda y difunde información sobre los esfuerzos que se realizan en el ámbito nacional contra las drogas. El país utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre el Control del Area de la Oferta (CICDAT), de la CICAD, para la presentación de estadísticas. Utiliza, además, diversos métodos para transmitir información sobre el problema de las drogas a las personas responsables de formular políticas y al público en general.

RECOMENDACIONES:

- RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS TRES PROTOCOLOS RELACIONADOS DE LA MENCIONADA CONVENCION.
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

El Salvador informa que está en proceso de implementación un plan nacional de reducción de la demanda, pero que no hay un presupuesto general para este plan. El sistema nacional de prevención se dirige a varios segmentos clave de la población incluyendo a estudiantes de educación primaria y secundaria, niños que están fuera de la escuela, menores trabajadores y programas en el lugar de trabajo, pero no incluye estudiantes a nivel de educación terciaria, niños de la calle, programas para adultos con base en la comunidad, mujeres, grupos indígenas y reclusos.

El Salvador informa que desde principios del año 2001 una universidad privada, la Universidad Centroamericana (UCA), ha estado ofreciendo un título de maestría en Psicología Comunitaria que se especializa en violencia y drogodependencia. En el año 2001, la División de Jóvenes y



Familias de la Policía Civil Nacional realizó una evaluación del impacto del Programa de Educación Preventiva contra el Abuso de Drogas (PEPAD) dirigido a niños y jóvenes de todo el país.

El Salvador cuenta con estimaciones sobre la prevalencia del uso indebido de drogas en la población en general e informa que de acuerdo a la encuesta Panamá, Centroamérica, República Dominicana (PACARDO) que se realizaron en los centros de enseñanza media durante el año 2000, la edad promedio de primer uso en El Salvador era de 13 años. El país informa que las drogas utilizadas por el grupo dentro de la edad promedio del primer consumo fueron tabaco, alcohol, tranquilizantes, cocaína, inhalantes y anfetaminas.

En octubre de 2001, se realizó la encuesta sobre el uso indebido de drogas en la escuela secundaria según el SIDUC de la OEA; los resultados todavía se están analizando. La encuesta ayudará a estimar qué porcentaje de alumnos de secundaria perciben el uso indebido de drogas como algo pernicioso para la salud.

El Salvador informa que no hay estimaciones sobre la morbilidad relacionada con el abuso de drogas ilícitas entre los que se inyectan drogas. Informa además que en el año 2001 hubo 1.032 muertes relacionadas con abuso de alcohol. En el trienio 1999-2001 se observaron tres nuevas sustancias narcóticas y tendencias relacionadas con las mismas. En el año 1999 se detectó el uso múltiple de "heroína y cocaína" y "marihuana y cocaína" entre jóvenes de 16 a 30 años. En el año 2000 aumentó el uso de crack entre jóvenes de familias de bajos ingresos que viven en zonas marginales y de escasos ingresos. El éxtasis empezó a aparecer en el año 2000 con casos aislados que fueron detectados en pacientes que acudieron a la organización no gubernamental FUNDSALVA. Esta nueva modalidad de drogas ha aparecido en las discotecas ubicadas en las zonas ricas y la consumen los jóvenes de clase media alta.

RECOMENDACION:

1. AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE PREVENCION A FIN DE QUE INCLUYA LAS POBLACIONES CLAVE QUE ACTUALMENTE NO SE CUBREN.

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El Salvador informa que el cultivo de marihuana fue mínimo: se descubrieron y se erradicaron 4 has. en el año 2000 y 2 has. en el año 2001. En consecuencia, no hay programas de desarrollo alternativo.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El Salvador informó que no hubo incautaciones de productos farmacéuticos o sustancias químicas controladas, ni se destruyeron laboratorios ilícitos de drogas durante el período de evaluación 2001-2002.

En el Salvador, el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil (PNC) tienen a su cargo el control de la importación y exportación y la prevención del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. El país informa que existe un mecanismo multinstitucional que consta de fuerzas y operaciones conjuntas, capacitación conjunta, sistemas/redes interinstitucionales de información y sistemas/redes interinstitucionales de información operativa y la



colaboración entre autoridades nacionales responsables del control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Las entidades responsables del intercambio de información sobre productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas con otros países son el Consejo Superior de Salud Pública y la Comisión Salvadoreña Antidrogas, respectivamente.

El Salvador señaló que existen sanciones administrativas para el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas y que se emitieron 23 sanciones respecto de las primeras y 15 respecto de las segundas en el año 2001. Existen disposiciones para sanciones penales y civiles de conformidad con las convenciones internacionales; hasta la fecha no ha habido sanciones penales o civiles impuestas. El país informó que en los tres últimos años no se emitieron ni se recibieron notificaciones previas de exportación.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

El Salvador realizó varias incautaciones de cantidades de heroína, cocaína, crack y cannabis para los años 2000, 2001 y 2002.

Tipo de Droga	Unidad	Cantidad		
		2000	2001	2002
Heroína	Kg.	6,9	10,5	13
Cocaína base	Kg.	424	18	2.060
Crack	Kg.	7,7	6,7	24
Plantas de cannabis	Plantas	25.005	1.210	1.151
Hojas de cannabis (hierba)	Kg.	455,7	378,6	543

Nota: datos del 2002 incluye de enero a septiembre

El país informó que 755 personas fueron detenidas en el año 2000 por tráfico lícito de drogas, 732 personas en el año 2001 y 62 personas en el año 2002. En el año 2000 fueron procesadas 345 personas por tráfico ilícito de drogas, 362 personas en el año 2001 y 19 personas en el año 2002. En el año 2000 fueron condenadas 31 personas por tráfico ilícito de drogas, 19 personas en el año 2001 y ninguna en el año 2002. Informó también que si bien no había una ley específica contra la posesión ilícita, este delito queda librado a la discreción del juez de primera instancia y que la regla general aplicada era relativa a la cantidad poseída. La posesión para uso personal no es delito.

Durante el período de evaluación 2001-2002 El Salvador ha realizado cuatro solicitudes para cooperación judicial, en lo que se refiere al tráfico ilícito de drogas, con sólo una respuesta. Durante el mismo período ha recibido una solicitud a la cual no ha dado respuesta. Cuenta con leyes y reglamentos que penalizan los actos de corrupción de conformidad con la Convención Interamericana contra la Corrupción.

El Salvador informa que hubo un aumento considerable del tráfico ilícito de drogas al país por vía terrestre y marítima. El crack se ha convertido en la droga de uso común entre los sectores de bajo nivel económico y la población en general, mientras que el éxtasis se usa entre los jóvenes de clase media y alta.



El país informa que los traficantes proporcionaban empleo en el comercio ilícito en zonas fronterizas urbanas y rurales y, al hacerlo, creaban una dependencia económica del comercio de drogas. Informa además que los que proporcionan servicios son pagados en dinero en efectivo o en cantidades lucrativas de drogas para su venta al por menor al precio de la calle.

El país informa que hubo un obvio crecimiento de la infraestructura en las zonas rurales fronterizas donde se están construyendo edificios y residencias elegantes a costos muy superiores a la capacidad financiera legítima de las comunidades locales. Además, ha habido una proliferación de laboratorios caseros en comunidades urbanas, con lo cual aumenta la distribución y el uso indebido de drogas.

El Salvador informa que los traficantes también han corrompido a funcionarios de la policía y aduanas ubicados en los puestos fronterizos, lo cual limita en forma adversa la eficacia de éstos.

El Salvador informa que ha tomado medidas para fortalecer y mejorar la coordinación interinstitucional entre las entidades nacionales operativas con el fin de abordar el control fronterizo, aéreo y marítimo. En el año 2001, la Comisión Salvadoreña Antidrogas estableció un grupo interinstitucional, integrado por técnicos designados por cada una de las entidades vinculadas con reducción de la demanda y reducción de la oferta. A través de este grupo, ha podido coordinar actividades de prevención en reducción de la demanda y reducción de la oferta entre las entidades del gobierno, las instituciones privadas y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

B. Armas de Fuego y Municiones

El Salvador informa que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional Civil son las entidades responsables del control y la prevención del desvío de armas de fuego y municiones. El sistema/red interinstitucional de información es el mecanismo que facilita el intercambio de información y colaboración entre entidades operativas, como la Dirección de Logística del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad Pública y la Policía Nacional Civil. El intercambio de información es obligatorio en virtud del artículo 11 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

El país informa que el Código Penal, título XVII, tipifica el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. Notifica además que en el período de evaluación 2001-2002 no hubo detenidos ni procesamientos por el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones.

El Salvador informó que la Ley de Armas de Fuego, título V, capítulo IV, estipula controles y sanciones administrativas con miras a prevenir el desvío de armas de fuego y municiones. De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, "para la exportación o importación de armas de fuego y demás artículos regulados por esta Ley, los interesados deberán previamente remitir al Ministerio de la Defensa Nacional, un listado detallado de los artículos objeto de la transacción, el nombre del destinatario y el remitente en su caso, debiendo constatar que dichas armas no sean desviadas a terceros países"; en el caso de armas de fuego, el importador deberá remitirlas al Ministerio de Defensa Nacional para que se le practique la respectiva balística, como requisito previo para su exhibición o venta en los establecimientos.

Con base a las disposiciones de los artículos arriba mencionados, en El Salvador, toda exportación o importación requiere de una licencia o permiso antes de autorizar su embarque, el cual es extendido por el Ministerio de la Defensa Nacional, entidad responsable según se estipula en la mencionada ley. El Salvador también requiere que los países de importación o



tránsito emitan licencias o permisos antes de autorizar el embarque de cargamentos de armas de fuego y municiones a dichos países.

El Salvador informa que existe una base de datos nacional computadorizada que mantiene registros de los movimientos de importación, exportación y en tránsito de armas de fuego y municiones. El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional Civil son las autoridades responsables del intercambio de información y colaboración con otros países, mientras que los medios que se emplean para ello a nivel nacional son las fuerzas y operaciones conjuntas, la capacitación conjunta, un sistema/red interinstitucional de información y un sistema/red interinstitucional de comunicación.

C. Lavado de Activos

El Salvador informó que el artículo 4 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos penaliza el lavado de activos y cubre la gama completa de delitos predicados: tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de armas, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo, fraude y otros. Existen normas legales para regular el lavado de activos, pero no incluyen a abogados, notarios y contadores. También es obligatorio que las instituciones financieras y otras instituciones responsables informen sobre transacciones sospechosas a las autoridades competentes. Además, se ha establecido un mecanismo en la Vicepresidencia para el mejoramiento de la responsabilización pública y la prevención y sanción de la corrupción de los funcionarios públicos, así como la sociedad civil.

El Salvador tiene una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) cuya responsabilidad específica es analizar casos e informar sobre sus conclusiones y está adscrita a la Fiscalía General de la República. Durante el período de evaluación 2001-2002 (15 de febrero de 2002), se informó y se investigó un total de 148 transacciones sospechosas, que dieron lugar directamente a acusaciones contra una persona en el año 2002. El país informó además que durante el período de evaluación 2001-2002 un total de 6 personas fueron arrestadas y procesadas por lavado de activos, pero ninguna fue condenada.

El Salvador informa que realizó solicitudes a varios países, para que proporcionen documentos bancarios para ayudar en las investigaciones sobre lavado de activos, y recibió respuestas de ellos. También recibió cuatro solicitudes similares de otro país y proporcionó tres respuestas.

El país informa que en los tres últimos años se proporcionó capacitación en lavado de activos a 20 jueces, 16 fiscales y 19 oficiales administrativos.

V. CONCLUSIONES

Desde la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000 del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), El Salvador ha logrado un progreso sustancial en la ejecución de sus esfuerzos nacionales contra las drogas.

La aprobación e implementación de su Plan Nacional Antidrogas, vigente durante el período de enero de 2000-2008, es un paso importante en el establecimiento de un enfoque nacional coordinado para los programas y actividades, tanto de reducción de la demanda como de reducción de la oferta. El establecimiento de un Observatorio Nacional sobre Drogas, así como la promulgación de leyes y reglamentos de conformidad con las convenciones internacionales para el control de las armas de fuego y municiones, productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, y el lavado de activos son fundamentales para los esfuerzos que realiza el



país para mejorar sus sistemas administrativos y de infraestructura. La creación de un comité de supervisión integrado por diversas entidades para la coordinación e implementación del Plan Nacional Antidrogas ayudará a que éste sea ejecutado con eficacia.

No obstante, el país aún no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, lo cual era una de las recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, ni la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos relacionados. Por consiguiente, sigue habiendo un vacío en este aspecto. La detección de nuevas tendencias en el abuso de sustancias (éxtasis) y el aumento significativo en el tráfico ilícito de drogas hacia el país por tierra y por mar son motivo de especial atención por parte de las entidades encargadas del cumplimiento de la ley. Por lo tanto, parece que es necesario fortalecer la cooperación operativa fronteriza y regional.

La CICAD reconoce el compromiso demostrado por El Salvador en mejorar sus esfuerzos contra las drogas. Salvo dos recomendaciones, ha cumplido, totalmente o en parte, todas las recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. El compromiso del país con el MEM muestra además su dedicación en desarrollar y mejorar su capacidad nacional y en continuar participando en áreas de cooperación y coordinación internacional.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES:

- 1. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS TRES PROTOCOLOS RELACIONADOS DE LA MENCIONADA CONVENCION.
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
- 3. AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE PREVENCION A FIN DE QUE INCLUYA LAS POBLACIONES CLAVE QUE ACTUALMENTE NO SE CUBREN.

